"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2022/MDSB

San Bartolo, 23 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 285-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 034-2022-GDESM/MDSB de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer, el Informe N° 162-2022-SDRCPSPV-GDESM/MDSB de la Subgerencia de Demuna, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, y Expediente N° 2039-2022/MDSB, sobre **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN SAN BARTOLINOS DE CORAZÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 13 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídicas, a asociarse libremente sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Y en concordancia con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el derecho de participación comprende que los vecinos de una jurisdicción municipal, puedan ejercer sus derechos de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Expediente N° 2039-2022/MDSB, presentado por la administrada Florencia Rodríguez Pastor, en calidad de Presidenta de la Olla Común San Bartolinos de Corazón, solicita reconocimiento de la Junta Directiva acotada, para lo cual adjunta documentos sustentatorios, tales como, copia del Acta de Reunión realizada del día 21 de marzo de 2022, copia de DNI de la nueva Junta Directiva.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Bartolo incentivar la participación de la sociedad civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Que, mediante la Ordenanza N° 304-2021/MDSB de fecha 08 de enero del 2021, el Concejo Municipal del Distrito de San Bartolo, aprobó el Reconocimiento y Organización de la Olla Común en el Distrito de San Bartolo, durante el Estado de Emergencia Nacional por el Covid – 19.

Que, mediante el Informe N° 285-2022-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la Olla Común San Bartolinos de Corazón, fundamentando que se reúnen los requisitos señalados en el acápite c) y e) del artículo VI de la Ordenanza Municipal N° 304-2021/MDSB.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2022/MDSB

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN SAN BARTOLINOS DE CORAZÓN, del Distrito de San Bartolo, Provincia y Departamento de Lima, por los motivos expuestos en los considerandos, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRE	DNI
PRESIDENTA:	FLORENCIA RODRÍGUEZ PASTOR	DNI: 43796092
VICEPRESIDENTA:	FELICITAS ANAMARIA LLACCTA	DNI: 10717260
SECRETARIA:	RUTH RODRÍGUEZ INCA	DNI: 46597989
TESORERA:	HAYDEE IRMA ASPOR FLORES	DNI: 20740722
ALMACENERO:	MAGNO CLARES PAREDES	DNI: 42928878
FISCAL:	KATTY BEATRIZ QUESQUEN MANRIQUE	DNI: 40248105
VOCAL 1:	ESTHER LOPEZ MENDOZA	DNI: 46160323
VOCAL 2:	ALICIA HUANCHOVILCA PARIONA	DNI: 41006677

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la inscripción de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA OLLA COMÚN SAN BARTOLINOS DE CORAZÓN**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de seis (06) meses, a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE OPONGA A LA PRESENTE.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER** a través de la Subgerencia de DEMUNA, Registro Civil, Programas Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER S. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE